



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2020-MDCE

Ciudad Eten, 26 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo de la fecha 26 de diciembre del 2020, el Informe N°271-2020-MDCE/OPP, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento del FONCOMUN.; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;

Que, el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento FONCOMUN reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a la fuente de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al año 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N°271-2020-MDCE/OPP, de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento del FONCOMUN hasta por la suma de Ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno y 00/100 NUEVOS SOLES (S/167,141.00) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°109-2020-MDCE, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondientes a la fuente de financiamiento FONCOMUN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°456-2020-MDCE/A, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301214: Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, las consideraciones antes descritas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por **unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDA:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 301214 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se redujo en, en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, hasta por la suma de Ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno y 00/100 NUEVOS SOLES (S/167,141.00) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 07

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/167,141.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/167,141.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/167,141.00
2.6.8.1.2 ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/167,141.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	S/167,141.00

TOTAL INGRESOS

S/167,141.00

INGRESOS

En Nuevos Soles

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 07

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/167,141.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/167,141.00
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETER.	S/167,141.00
1.4.1.4.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/167,141.00
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/167,141.00

TOTAL EGRESOS

S/167,141.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munieten.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

[munieten.gob.pe](https://www.munieten.gob.pe)



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE